



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
LIMITADA

ICCD/COP(8)/L.3
14 de septiembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Octavo período de sesiones
Madrid, 3 a 14 de septiembre de 2007

Tema 7 a) del programa
Examen de la aplicación de la Convención
y de sus disposiciones institucionales
Informe del Comité de Examen de la
Aplicación de la Convención

**MOVILIZACIÓN DE RECURSOS PARA LA APLICACIÓN
DE LA CONVENCIÓN**

**Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Comité
de Examen de la Aplicación de la Convención**

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 5/COP.6 y 6/COP.6,

Recordando también sus decisiones 1/COP.6 y 5/COP.7 en las que instaba a los países Partes afectados a incorporar los programas de acción nacionales en las iniciativas nacionales de desarrollo en curso y en los procesos de erradicación de la pobreza y a aplicar plenamente sus disposiciones,

Tomando nota de que los marcos de colaboración entre muchos países y con muchos fines, sobre todo en África, Asia central y América Latina y el Caribe, han ensayado satisfactoriamente los planteamientos para ampliar las fuentes de financiación, coordinar mejor a los donantes y armonizar las prioridades, la transferencia de conocimientos y el fomento de la capacidad,

Preocupada por la pauta emergente de creciente degradación del medio ambiente, fenómenos meteorológicos extremos y aumento de la aridez en las actuales condiciones de cambio climático,

Profundamente preocupada también en ese contexto por los efectos negativos de la degradación de las tierras y los suelos, la desertificación y la sequía, sumados a la variabilidad climática, que están alcanzando una dimensión mundial,

1. *Pide* a todas las Partes que aborden las cuestiones relacionadas con la movilización de los recursos a la luz de las claras conclusiones del informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre este tema;

2. *Invita* a todas las Partes a que, al establecer las prioridades de sus estrategias y simplificar los procesos en el contexto de la Declaración de París, incluyan las cuestiones de la degradación de las tierras y los suelos, la desertificación y la sequía en las actuales actividades de armonización de las políticas en relación con la asignación de recursos para la asistencia oficial para el desarrollo;

3. *Invita también* a los países Partes afectados a hacer una asignación más coherente del presupuesto nacional para el desarrollo rural y a conceder mayor atención a las nuevas modalidades de prestación de ayuda;

4. *Pide* a las Partes que son países desarrollados y a los organismos de financiación multilaterales y no gubernamentales que aumenten sus contribuciones voluntarias para la aplicación de los programas de acción nacionales;

5. *Insta* a las Partes que son países desarrollados a que, por lo que hace a las modalidades de coordinación de la asistencia, en particular en África, incorporen la gestión sostenible de las tierras en la programación de los donantes y mantengan y amplíen el uso del mecanismo de las organizaciones principales para la movilización de los recursos a fin de coordinar mejor su pleno apoyo y participación de conformidad con el artículo 6 de la Convención;

6. *Insta también* a las Partes que son países desarrollados e *invita* a las instituciones multilaterales a prestar apoyo financiero y técnico a las actividades de las Partes afectadas que son países en desarrollo y, según proceda, de otros países Partes apropiados que participan en los marcos de cooperación regional, por ejemplo en dependencias de coordinación regional, para aumentar el apoyo prestado a las instituciones científicas, de investigación y formación para alcanzar los objetivos de la Convención, en particular para ampliar la cooperación científica y compartir las mejores prácticas en los niveles regional y subregional.
